

**Gerencia Cambios Internacionales y Política Comercial**

Santiago, 18 de noviembre de 2003.

**CARTA - CIRCULAR**

**Bancos N° 453**

ANT: Letra A, Capítulo VI, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

MAT: País de Origen de las mercaderías importadas y canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Aladi.

**SEÑOR GERENTE:**

Comunico a usted que el Banco Central de Chile introducirá una modificación en el procedimiento que actualmente aplica a la recepción del código de reembolso asignado a las emisiones de todos los instrumentos de pago canalizables a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (SICOM), efectuados por las Instituciones Autorizadas a operar a través de éste.

En consideración a lo anterior, se ha dispuesto que todas las Instituciones Autorizadas deberán informar a través del actual mensaje Sinacofi 163, junto a los datos propios de cada operación emitida como reembolsable a través del citado Convenio, el código correspondiente al país de origen de las mercaderías que se importan, pudiendo éstas solo tener su origen en algún país miembro de dicho Convenio.

Al respecto, el mensaje Sinacofi 163, debidamente modificado para poder informar el país de origen de las mercaderías, será puesto en el sistema Sinacofi a contar del día 02.12.2003, fecha a contar de la cual deberá informar el código del país de origen de las mercaderías que se importan según las siguientes características:

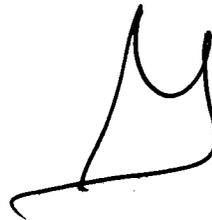
Ubicación: ABQ (entre campos "Importe US\$" y "Observaciones")

Formato: Entero de 2 dígitos.

Valores posibles:

- 01 - Argentina
- 02 - Bolivia
- 03 - Brasil
- 04 - Colombia
- 06 - Ecuador
- 07 - México
- 08 - Paraguay
- 09 - Perú
- 10 - República Dominicana
- 11 - Uruguay
- 12 - Venezuela

Atentamente,



**GLORIA PEÑA**  
Gerente Cambios Internacionales y  
Política Comercial